

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 97

Fecha Estado: 01/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190041100	Ordinario	MARIA YANCELY HERRERA HERRERA	NELSON VELEZ	Auto requiere En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, observa esta agencia de la judicatura que han transcurrido más de seis (6) meses sin que se haya realizado la notificación personal del auto admisorio a la parte demandada, en consecuencia, se REQUIERE a la parte actora a fin de que proceda a agotar dicha diligencia, por ser esa su carga. Para lo cual se le otorga el término de UN (1) mes, so pena de archivar de manera definitiva la presente demanda, conforme a lo dispuesto por el parágrafo del art. 30 del CPL.	29/07/2022		
05001410500520190056400	Ordinario	GERMAN AUGUSTO MONA GRISALES	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A.	Auto requiere En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, observa esta agencia de la judicatura que han transcurrido más de seis (6) meses sin que se haya realizado la notificación personal del auto admisorio a la parte demandada, en consecuencia, se REQUIERE a la parte actora a fin de que proceda a agotar dicha diligencia, por ser esa su carga. Para lo cual se le otorga el término de UN (1) mes, so pena de archivar de manera definitiva la presente demanda, conforme a lo dispuesto por el parágrafo del art. 30 del CPL.	29/07/2022		
05001410500520190056500	Ordinario	ANDRES FELIPE GIRALDO ACEVEDO	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	Auto requiere En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, observa esta agencia de la judicatura que han transcurrido más de seis (6) meses sin que se haya realizado la notificación personal del auto admisorio a la parte demandada, en consecuencia, se REQUIERE a la parte actora a fin de que proceda a agotar dicha diligencia, por ser esa su carga. Para lo cual se le otorga el término de UN (1) mes, so pena de archivar de manera definitiva la presente demanda, conforme a lo dispuesto por el parágrafo del art. 30 del CPL.	29/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500520190062900	Ordinario	LUCIA IMELDA GIL GALLO	JOSE ANGEL CAÑAS VALENCIA	Auto requiere En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, observa esta agencia de la judicatura que han transcurrido más de seis (6) meses sin que se haya realizado la notificación personal del auto admisorio a la parte demandada, en consecuencia, se REQUIERE a la parte actora a fin de que proceda a agotar dicha diligencia, por ser esa su carga. Para lo cual se le otorga el término de UN (1) mes, so pena de archivar de manera definitiva la presente demanda, conforme a lo dispuesto por el parágrafo del art. 30 del CPL.	29/07/2022		
05001410500520200033300	Ordinario	LIZ EVELIN RENTERIA ARMIJO	CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS	Auto requiere En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, observa esta agencia de la judicatura que han transcurrido más de seis (6) meses sin que se haya realizado la notificación personal del auto admisorio a la parte demandada, en consecuencia, se REQUIERE a la parte actora a fin de que proceda a agotar dicha diligencia, por ser esa su carga. Para lo cual se le otorga el término de UN (1) mes, so pena de archivar de manera definitiva la presente demanda, conforme a lo dispuesto por el parágrafo del art. 30 del CPL.	29/07/2022		
05001410500920210036400	Ordinario	OLGA LUCIA GIRALDO GOMEZ	COLFONDOS S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Así las cosas, procede esta agencia de la judicatura a fijar fecha para continuar con la audiencia de que trata el artículo 72 del CPLSS, para el día OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VIENTIDÓS (2022) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.). La audiencia se realizará eventualmente de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, correspondiéndole a los intervinientes acceder a ella al menos 10 minutos antes de la hora señalada.	29/07/2022		
05001410500920220056800	Ordinario	DIANA PATRICIA JIMENEZ SISQUIARCO	CORRESPONSALES COLOMBIA S.A.S	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO.	29/07/2022		
05001410500920220057100	Ordinario	KEVIN ALBERTO PEREZ QUINTERO	PROYECTAR REGION SAS	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO.	29/07/2022		
05001410500920220057300	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	SORELLY MARCELA MARTINZ BERRIO	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO.	29/07/2022		
05001410500920220057600	Ordinario	GIOVANNI ALBERTO MONSALVE	AGINTECO SAS	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsane las falencias advertidas, so pena de RECHAZO.	29/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220057800	Ordinario	MARILINI ISABEL MARQUEZ ARTEAGA	EMPRESA VITAL BLESS S.A.S	Auto inadmite demanda CONCEDERa la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsanelas falencias advertidas, so pena de RECHAZO.	29/07/2022		
05001410500920220058000	Ordinario	FRANCISCO LUIS RESTREPO ESTRADA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda CONCEDERa la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsanelas falencias advertidas, so pena de RECHAZO.	29/07/2022		
05001410500920220058400	Ordinario	JOHN JAIRO ARBOLEDA CAÑAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día VEINTICINCO (25)DE ABRILDE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	29/07/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)